



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	011 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante (s)	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO y OTROS
Causante (s)	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO
Asunto	ORDENA REHACER PARTICIÓN

Revisado el nuevo escrito de partición y adjudicación de bienes que conforman la masa sucesoral allegado por los apoderados designados para tal acto, encuentra el Despacho que aún no se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el proveídos de fecha 12 de octubre y 11 de noviembre de 2021, pues, si bien se señala un porcentaje que presuntamente corresponde a cada uno de los herederos en el inmueble adjudicado, al realizar la sumatoria de todos ellos, es decir de los correspondientes a los trece herederos, arroja como resultado 99.996%, y no el 100% del inmueble a adjudicar, yerro que igualmente se presenta al asignar el valor de cada hijuela, pues se dice corresponder a cada uno de los herederos una hijuela por valor de \$ 10.084.461,40, pero al efectuar la operación aritmética correspondiente, arroja como resultado un valor de \$ 131.097.998,2, cuando el avalúo asignado al único bien que compone el acervo hereditario es de \$ 131.097.998. En consecuencia, se le otorga a los partidores el término de diez (10) con el fin de que rehagan el aludido trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZ

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya



Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
593461ecab3599546fdbbe45e7ef9748709dded4ba27224c5841a4a73e10d5e90

Documento generado en 05/04/2022 03:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>